Tabla de contenido

1. 3

2. 9

2.1 Aspectos económicos 8
2.1.1 Producto Interno Bruto – PIB 9
2.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 10
FUENTE: DANE 11
2.1.3 INFLACIÓN 11
2.1.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) MARZO 2025 13
2.1.5 COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE: 13
2.1.6 Evolución general de los subsectores de servicios 14
2.1.7 Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA_P) 15

3. 20

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA CENTROS VIDA: 17
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL: 18
ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL MUNICIPIO: 18
3.1 Aspectos regulatorios 19
3.1.1 Marco General 19
3.1.2 Marco normativo relacionado con el objeto del proceso 20
Acuerdos Marco de Precios 21

4. 30

4.1 Procesos de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca 21
4.2 36
4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 27
4.4 Modelo de abastecimiento estratégico 27

5. 42

a. 42
5.2 Especificaciones técnicas 31

6. 58

6.1 Deducciones y retenciones 41

7. 60

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca
Secretaría de Desarrollo
Inclusión y Participación Social

paraíso
de todos

SECRETARIA DE DESARROLLO INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL

MODALIDAD

CONTRATACION DIRECTA

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBJETO

Concurrir con el Municipio de TORO al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"

AGOSTO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Gobernación del Valle del Cauca y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar un análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización del mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En Colombia, la población conformada por los adultos mayores goza de especial protección, como lo indica la Constitución Nacional en los artículos 13 y 46, por tal razón las entidades de todo orden, deben proteger y dar una asistencia especial a las personas mayores, promoviendo la integración a la vida activa y comunitaria, como también es deber del Estado garantizar los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de que se encuentren en situación de calle.

El presente proceso se realizará bajo la modalidad de Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: Concurrir con el Municipio de TORO al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"

Descripción de la necesidad

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Gobernación de Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del departamento, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de

los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024 ajusta la estructura de la administración central del Departamento del Valle del Cauca y define la funciones de sus dependencias estableciendo en su artículo 130 la que misión de la Secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social es la de "fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial".

De acuerdo al Decreto No. 1.22-1599 del 16 de septiembre de 2024, la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, tiene entre otras responsabilidades y funciones:

- *Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.*
- *Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento del Valle del Cauca.*
- *Administrar los recursos recaudados por el Departamento de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, en el marco de la Ley 1276 de 2009, para concurrir con los entes territoriales en la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad.*

Además de las impuestas por mandato constitucional o legal como:

- *Dar cumplimiento a los artículos 7 y 13 de la Constitución Política, que reconocen la diversidad cultural y el derecho a la igualdad y no discriminación.*
- *Dar cumplimiento a la ordenanza 0357 de 2012 Ejecutando los Recursos recaudados por concepto de la estampilla para el bienestar del adulto mayor en concordancia con lo establecido en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2019, art. 217 de la Ley 1955 de 2019 y Ley 1850 de 2017.*
- *La ordenanza 631 de 21 de diciembre de 2023 por Mediante la cual se Adoptó la política pública Departamental de envejecimiento y vejez.*

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y mediante Decreto 1-22-073 del 12 de enero del 2024, modificado por el decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, convenios de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y el Manual de Contratación de la Gobernación.

En desarrollo de su Misión y, cumplimiento de los mandatos legales, el Plan de Desarrollo Departamental vigente, contempla la ejecución del proyecto:

Plan de Desarrollo:	Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Liderazgo que transforma.
Línea estratégica	2. Valle, Territorio Social y Equitativo
Programa:	22- La innovación social vallecaucana para un desarrollo multidimensional.
Subprograma:	2200102 - Vida digna para la población vulnerable.
Metas(s) de Resultado:	MR22001 Disminuir al 26,1 % el índice de pobreza monetaria del departamento del valle del cauca, durante el periodo de gobierno.
Metas(s) de Producto:	MP2200102014104008. Atender 4350 personas mayores, con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA.
Actividad del Proyecto Objeto de la Contratación	- Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro- adulto mayor para la operación de centros de protección de larga estancia en el Valle del Cauca. -Asistir técnica y financieramente con los recursos de la estampilla pro-adulto mayor para la operación de centros vida en el Valle del Cauca.

Se debe tener en cuenta que, el proceso de envejecimiento es algo trascendental en la vida de cada ser humano, en la edad adulta las condiciones de vulnerabilidad se hacen más agudas, en la medida en que las condiciones biológicas se disminuyen y la sociedad desecha las capacidades y experiencia del Adulto Mayor; el envejecimiento poblacional evidencia, además, un grupo con características epidemiológicas marcadas por una gran fragilidad, morbilidad y mortalidad, asociadas a dificultades de una alimentación adecuada a sus necesidades particulares, al deterioro de su entorno familiar y social, a procesos culturales y sociales de discriminación y a la falta de cuidados y prevención de enfermedades cuya prevalencia es mayor en esta edad.

La discriminación es un fenómeno recurrente contra la población mayor, pues tener 60 o más años no es sinónimo de ser una persona vieja, dependiente, inútil e incapaz. Por ello, muchos individuos que integran este grupo etario suelen caer en depresión, pues se sienten excluidos, inútiles, inservibles, una carga para sus familias y para la sociedad en general; la discriminación por edad es un flagelo que socava la dignidad de las personas mayores y cuyas consecuencias incluso ponen en riesgo sus vidas o su probabilidad de sobrevivencia frente a una enfermedad, la dependencia o un evento catastrófico.

La sociedad ha naturalizado comportamientos y prácticas hacia las personas mayores contrarias a la dignidad inherente del ser humano; el maltrato a las personas de edad puede tener graves consecuencias físicas, mentales, financieras y sociales, como por ejemplo lesiones corporales, mortalidad prematura, depresión, deterioro cognitivo, ruina financiera y necesidad de ingresar en una residencia de ancianos. Para las personas de edad, las consecuencias del maltrato pueden ser especialmente graves y la recuperación puede llevar más tiempo que para las personas de otros grupos de edad.

Algunos factores individuales que aumentan el riesgo de sufrir maltrato son la dependencia funcional o discapacidad, una mala salud física o mental, el deterioro cognitivo y unos bajos ingresos o falta de ellos; Desafortunadamente una de las circunstancias más relevantes es que la edad no es el problema en sí mismo, el problema de la vejez actualmente es la desvinculación social, que está ligada a la mala salud, pérdida de relaciones y disminución de los ingresos; así mismo la falta de políticas sociales que incluyan condiciones básicas para vivir y que determinen una buena calidad de vida.

En Colombia y en el Valle del Cauca se ha venido presentando un importante cambio demográfico en los últimos años, experimentando un aumento considerable en la esperanza de vida a causa de la disminución en las tasas de fertilidad, mejora de los servicios de salud y avances tecnológicos; pero existen diferentes factores que influyen negativamente en la salud de los adultos mayores, esta situación causa efectos psicosociales y físicos que alteran las condiciones de vida de las personas mayores y cambios en sus roles.

Es evidente que existen cambios en la demografía del país y el departamento, asociados a la inversión de la pirámide poblacional, quedando la base de esta más estrecha, y también se observa la tendencia a ensancharse la punta de esta. Esta situación es muy similar en todo el país, lo que tiende a empeorar las condiciones de estabilidad económica y de bienestar de los adultos mayores.

El crecimiento de la población mayor, por factores como los expuestos, integran un grupo social que requiere de atención especial, en razón al desgaste biológico propio del paso del tiempo y a prácticas culturales, sociales y familiares inadecuadas, que potencian la vulnerabilidad causada por la edad. Pero si a lo expuesto se le añade la vulnerabilidad causada por la pobreza extrema, nos encontramos frente a un grupo social que requiere de manera urgente, prioritaria e inmediata la concurrencia del estado en la garantía de sus derechos vitales.

La Corte Constitucional en sentencia T-167/11, menciona una categoría de sujetos de especial protección, constituida por aquellas personas que debido a su condición física, psicológica o social particular merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y

efectiva. Así, ha considerado que entre los grupos de especial protección constitucional se encuentran las personas que están en situación de pobreza extrema y las personas mayores.

La pobreza no es solo una cuestión económica; es un fenómeno multidimensional que comprende la falta tanto de ingresos como de las capacidades básicas para vivir con dignidad. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró en 2001 que la pobreza es "una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales" (E/C.12/2001/10, párr. 8). La extrema pobreza, a su vez, ha sido definida como "una combinación de escasez de ingresos, falta de desarrollo humano y exclusión social.

Como una de las medidas para enfrentar este desafío se promulgó la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, con la que se busca atender a adultos mayores de los Niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad, en Centros Vida y Centros de Protección, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, financiada con el producto del recaudo de la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, que la misma ley obliga a adoptar a Departamentos, Distritos y Municipios.

La Ley 2581 de 2026 de Colombia modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, con el propósito de fortalecer la protección y atención integral de las personas adultas mayores, así:

> ***Artículo 3 de la Ley 2581 de 2026,*** *que modifica el artículo 3 de la Ley 1276 de 2029 del 05 de enero de 2019, El cual establece que los recursos pueden ejecutarse mediante convenios con entidades reconocidas para la administración de Centros Vida, Centros de Bienestar y Granjas para Adulto Mayor. Además, obliga a las entidades territoriales a contar con mecanismos de seguimiento y control de estos convenios.*
>
> ***Artículo 4 de la Ley 2581 de 2026,*** *que Modifica el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 y ratifica la responsabilidad de alcaldes y gobernadores sobre los recursos de la estampilla, delegando la ejecución de los proyectos y programas de Centros Vida y Centros de Protección en las dependencias competentes.*
>
> ***Artículo 5 de la Ley 2581 de 2026.*** *Modifica el artículo 5 de la Ley 1276 de 2009 y exige a las entidades territoriales garantizar la trazabilidad de los recursos, mediante sistemas de información que permitan verificar la adecuada destinación y ejecución de los recursos invertidos en los convenios.*
>
> ***Artículo 6 de la Ley 2581 de 2026.*** *Modifica el artículo 13 de la Ley 1276 de 2009 y es probablemente el cambio más relevante para la estructuración de los convenios:*
>
> * *Amplía las fuentes de financiación (estampilla, Sistema General de Participaciones, recursos propios y concurrencia de la Nación).*
>
> * *Ordena priorizar el financiamiento para el funcionamiento continuo de los Centros Vida.*
>
> * *Permite financiar programas complementarios para adultos mayores vulnerables que no estén cubiertos por los centros*

Parágrafo. *De conformidad con los artículos 3, 5 y 6 de la Ley 2581 de 2026, las entidades territoriales podrán ejecutar los recursos destinados a la atención integral de las personas mayores mediante convenios con entidades reconocidas, garantizando mecanismos de seguimiento, control y trazabilidad de los recursos, así como la financiación prioritaria del funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Protección para asegurar la continuidad y calidad de los servicios prestados.*

La Corte Constitucional ha hecho claridad en que la estampilla para el bienestar de las personas mayores es un instrumento financiero con el que se le permite a las entidades territoriales responder a la demanda de restablecimiento de derechos de este grupo poblacional y que su recaudo debe ir dirigido a atender las demandas de la población beneficiaria a través de las instituciones públicas y/o privadas que la atienden específicamente en los Centros Vida y Centros de Protección.

El Departamento del Valle del Cauca realiza un trabajo de articulación mediante la suscripción de convenios para este fin, donde los municipios suman sus recursos para implementar programas con calidad en complementariedad con el gobierno departamental para beneficiar a las personas mayores en situación de vulnerabilidad en garantía de sus derechos y mejoramiento de su calidad de vida.

Los Centros de Protección o Centros de Bienestar son instituciones, que atienden Personas Mayores en situación de extrema vulnerabilidad, donde se encuentran institucionalizadas (las 24 horas), y cuya atención se financia con el 30% del recaudo de la estampilla, son operados en algunas entidades territoriales por las administraciones municipales, pero en su mayoría son entidades privadas sin ánimo de lucro las que atienden a personas mayores en situación de abandono y pobreza extrema, en estos centros.

En cumplimiento del artículo 217 del Plan Nacional Desarrollo el Departamento del Valle ha establecido un mecanismo mediante el cual los Centros de Bienestar o Centros de Protección del Adulto Mayor, que atienden población mayor en situación de extrema vulnerabilidad le solicitan al Departamento su concurrencia técnica y financiera para la atención de esta población mediante la celebración de un convenio, según lo establecido en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, previa la presentación de una solicitud o proyecto donde se describa los servicios a financiar con el recurso solicitado.

El Departamento realizará el acompañamiento, seguimiento y supervisión al convenio como garantía de ejecución de los recursos en cumplimiento del objeto convencional.

Así mismo, se promoverá la participación de los Grupos de Personas Mayores para que en cada municipio realicen la veeduría, no solo en la ejecución del convenio, sino, a la ejecución de todos los recursos recaudados por concepto de la estampilla, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1276 de 2009

Con el fin de dar cumplimiento con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, y mediante Decreto 1-22-073 del 12 de enero del 2024, modificado por el decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la Contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho,

Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social Ciudadana del Departamento.

La delegación comprende la facultad de suscribir contratos y convenios interadministrativos, convenios de interés público, convenios de asociación, contratación directa, y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y el Manual de Contratación de la Gobernación.

El Plan de Desarrollo del Departamento 2024 - 2027 "Liderazgo que transforma" contempla acciones que orientan políticas y estrategias sectoriales e intersectoriales para afectar positivamente las desigualdades de las poblaciones con mayor desigualdad y atenderles de manera integral, siendo las personas mayores una de las prioridades. Establece en la línea estratégica "Valle territorio social y equitativo", el programa "La innovación social Vallecaucana para un desarrollo multidimensional", el subprograma el "Vida Digna para Población Vulnerable ", y la meta de producto "Atender 4.350 personas mayores con atención integral en centros vida y centros de protección, anualmente, durante el período de gobierno " que busca el fortalecimiento y operación de los centros vida y centros de protección para la atención integral de las personas mayores.

Por lo anterior, la entidad conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno iniciar un proceso de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Ley 1850 de 2017, Ley 2294 de 2023 y el Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

2.1 Aspectos económicos

La secretaria de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, mediante el análisis del sector que está realizando, revisa algunos factores y variables económicas que puedan afectar el entorno y funcionamiento de las empresas y el sector económico al que pertenecen, en cuanto a oportunidades de aumentar beneficios que ofrezcan, como también conocer la estructura del sector en que se mueve, ya que ello influirá en competencias y rentabilidad.

El proceso que se adelanta pertenece al sector servicios o sector terciario el cual engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Se tienen en cuenta los supermercados, almacenes de grandes superficies, centrales de abasto, plazas de mercado para el sector de alimentos.

Y para el sector salud, centros de salud, hospitales, insumos médicos y tecnológicos

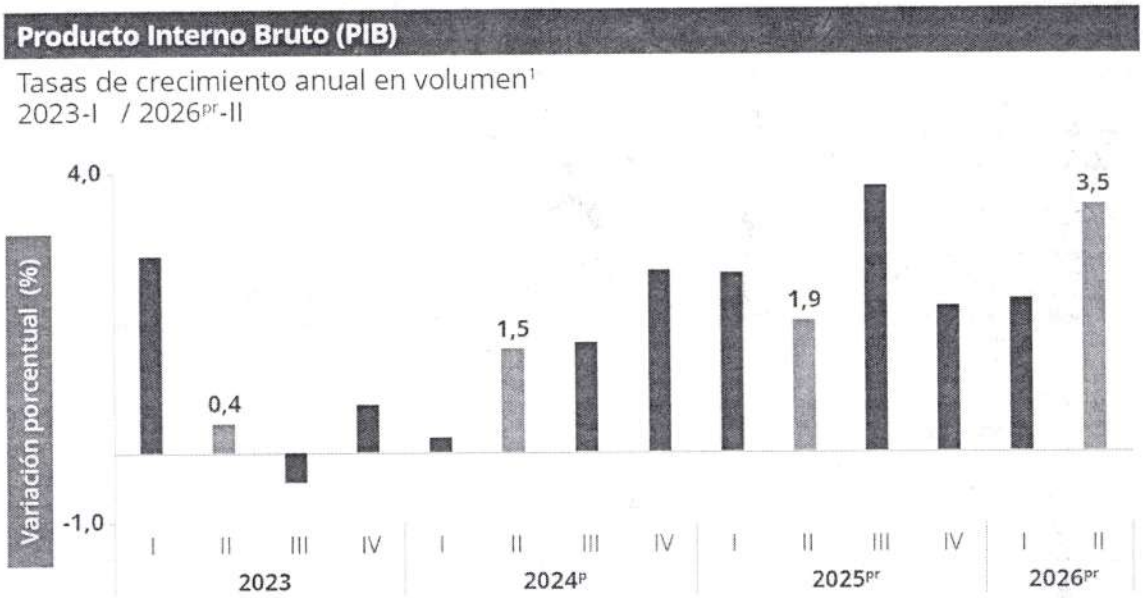
Los servicios son actividades que satisfacen necesidades por eso es importante revisar esta economía, ya que emplea una enorme cantidad de mano de obra a diferencia del sector secundario y primario que requieren bienes de capital para su desarrollo.

La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas económicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector antes mencionado, son indispensable para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

A continuación, se revisan cifras estadísticas y económicas que intervienen en la economía del proceso que se adelanta.

2.1.1 Producto Interno Bruto – PIB[1]

Gráfico 1: En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración publica y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionalestrimestrales/pib-informacion-tecnica.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (Contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (Contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- .**Tabla 1:** Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen 1 Segundo trimestre 2026pr.

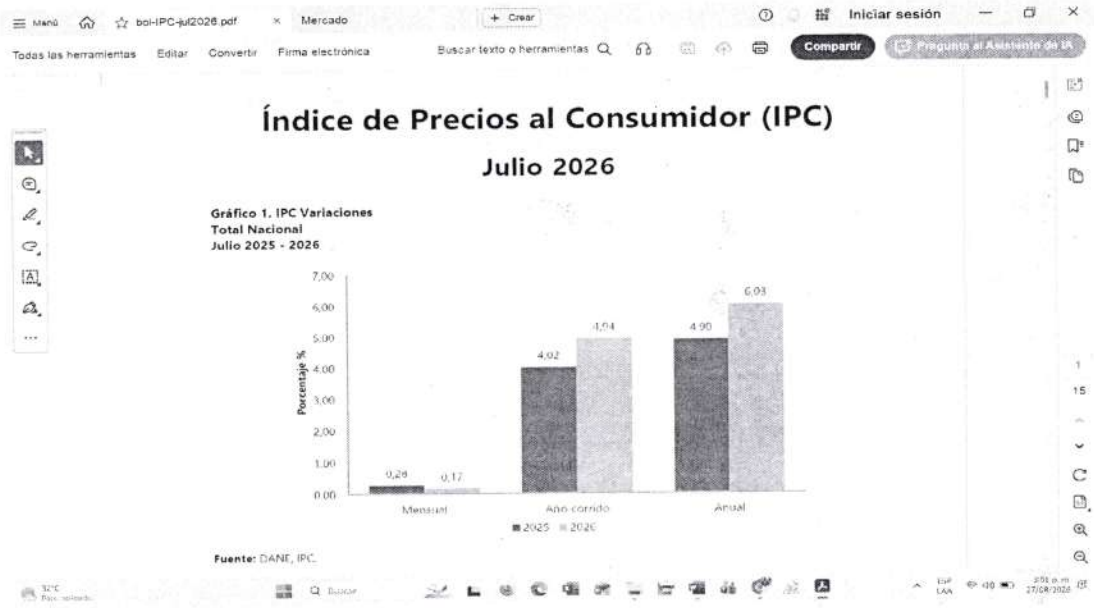
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB T

2.1.2 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En el mes de julio de 2026, el IPC registro una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Tabla 2: Índice de Precios al Consumidor (IPC) Julio 2026



FUENTE: DANE

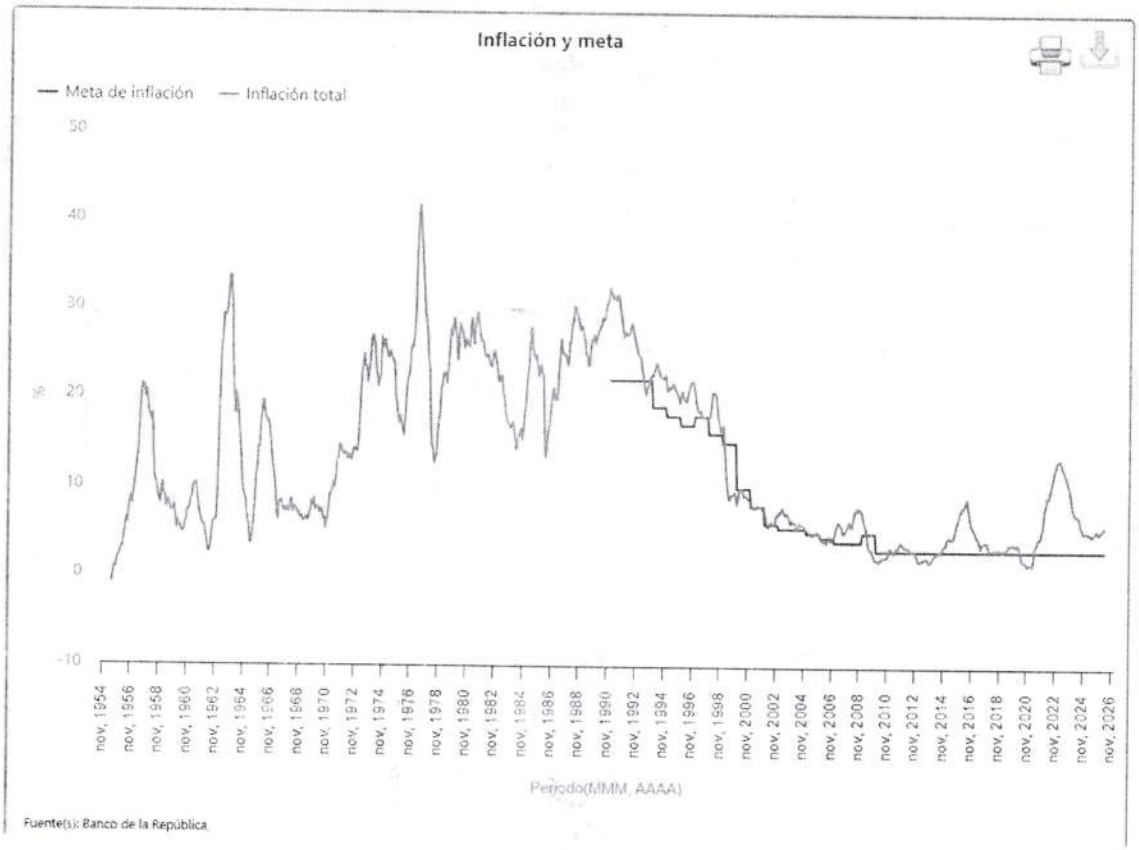
2.1.3 INFLACIÓN

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros

Gráfica 2: Inflación anual del IPC: 6.03%, Julio de 2026.



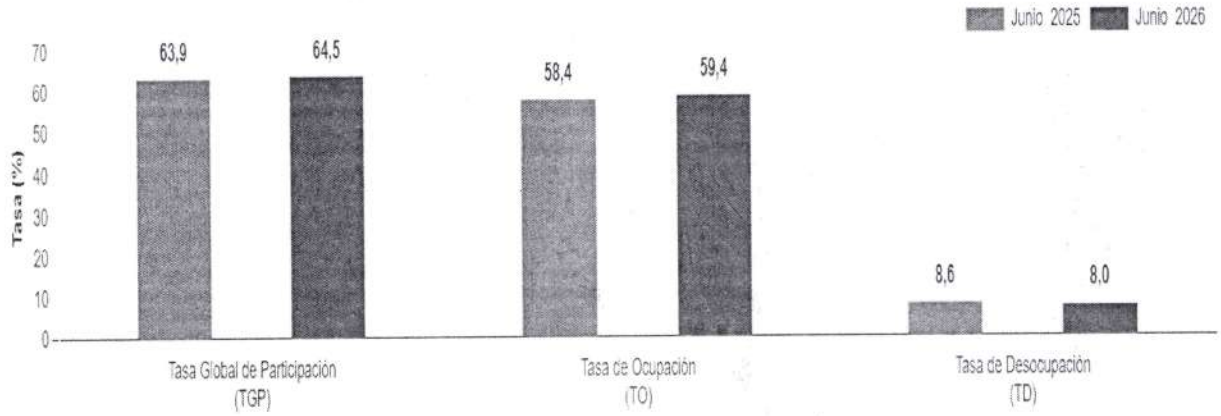
FUENTE: BANREP

- En Julio la inflación total anual se ubicó en 6,03 % y la básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta familiar (alimentos y regulados), en 5,8 %, superando en ambos casos el dato diciembre y alejándose aún más de la meta del 3 %. Lo que esperan diferentes agentes de la economía (analistas, empresarios, sindicatos, académicos e inversionistas en el mercado de deuda pública) sobre la inflación futura, aumentó desde finales de 2025 y continúa por encima del 3 %.
- La prolongación del conflicto en Medio Oriente podría resultar en presiones al alza sobre los precios internacionales de la energía, los fertilizantes y los precios internacionales de algunos bienes, al igual que en condiciones de financiamiento menos favorables para el país.
- Este comportamiento esperado de la inflación continúa rodeado de una elevada incertidumbre por la evolución del conflicto en Medio Oriente, el comportamiento de la tasa de cambio, el tamaño del efecto del incremento del salario mínimo sobre los precios, posibles condiciones climáticas adversas y ajustes en los precios de algunos bienes y servicios regulados, entre otros factores.

2.1.4 EMPLEO Y DESEMPLEO

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional, junio (2025-2026).

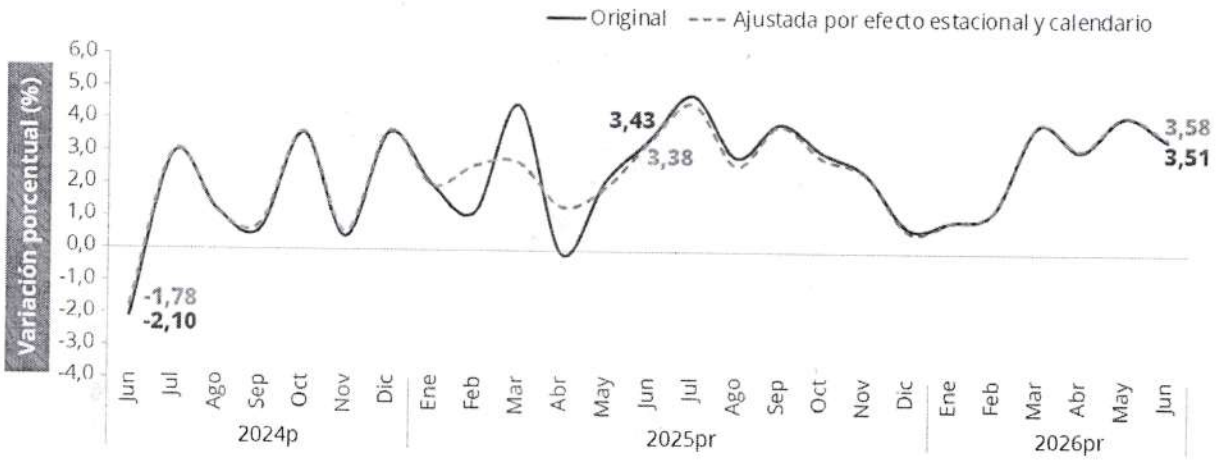


En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

2.1.5 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) JUNIO 2026

Indicador de seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (junio)



Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).

2.1.5 COMPORTAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE:

El salario mínimo se define en Colombia, mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional.

Tabla 3. Comportamiento del salario SMMLV

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2013	19,650.00	589,500.00	4.02
2014	20,533.33	616,000.00	4.50
2015	21,478.33	644,350.00	4.60
2016	22,981.83	689,455.00	7.00

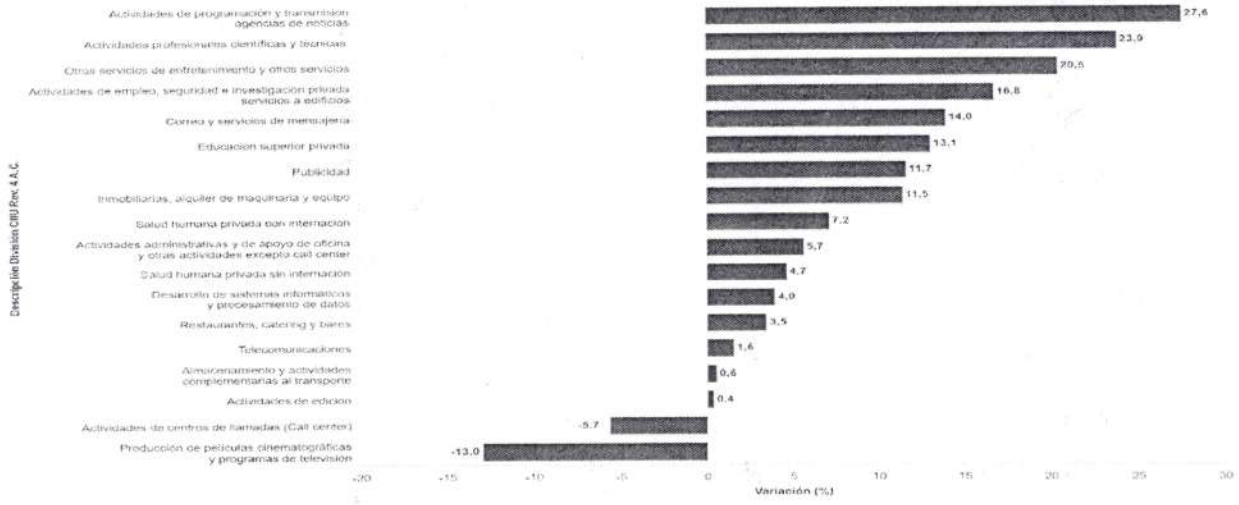
Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2017	24,590.56	737,717.00	7.00
2018	26,041.40	781,242.00	5.90
2019	27,603.00	828,116.00	6
2020	29,260.00	877,803.00	6
2021	30,723.00	908,526.00	3,5
2022	33,333.00	1,000,0000	10,07
2023	38,667.00	1,160,000	16,00
2024	43,333.33	1,300,000	12,00
2025	47,450.00	1.423.500	8.67
2026	$ 58.363,5	$ 1.750.905	23

Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos.

Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

2.1.5 Evolución general de los subsectores de servicios

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.



Fuente: Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – DANE, (Juniol, 2026).

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025. En comparación con el mismo mes de 2025, en abril de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 63,2%, que se explica por los incrementos de 68,5% en los ingresos por servicios, de 71,3% en la venta de mercancías y de 25,4% en los otros ingresos operacionales.

Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA_P).

Para julio, en comparación con junio, cayeron las cotizaciones mayoristas de las verduras y hortalizas, las frutas frescas, los tubérculos, raíces y plátanos y los lácteos y huevos. En cambio, subieron los precios de los granos y cereales, las carnes y los pescados y los procesados. 1.1 Verduras y hortalizas1 En julio, en comparación con junio, bajaron los precios mayoristas la habichuela, la zanahoria, el ajo importado, la cebolla cabezona roja, la coliflor y el fríjol verde cargamento, entre otros productos.

1.1 Verduras y hortalizas1

En julio, en comparación con junio, bajaron los precios mayoristas la habichuela, la zanahoria, el ajo importado, la cebolla cabezona roja, la coliflor y el fríjol verde cargamanto, entre otros productos. Gráfico 2. Producto a la baja (habichuela) Julio 2025 - 2026 Gráfico 3.

Producto al alza (lechuga Batavia) Julio 2025 – 2026 Fuente: DANE, SIPSA Cayó el precio mayorista de la habichuela, esta vez en 37 de los 40 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió al mayor volumen de ingreso de este producto desde Arbeláez, Fusagasugá, San Bernardo, Ubaque, Silvania (Cundinamarca), Ocaña, Cáchira (Norte de Santander), Páramo, Curití, Los Santos, Zapatoca, Matanza, Barichara (Santander), Cajibío y Piendamó (Cauca), donde hubo buena producción. En Bogotá la reducción fue del 29,23%, ofreciéndose el kilo a $2.508.

1.2 Frutas frescas

En julio, en comparación con junio, se redujeron las cotizaciones mayoristas del lulo, el tomate de árbol, el limón Tahití, el aguacate papelillo, el maracuyá y la uva Isabela.

Bajó el precio del lulo, esta vez en 35 de los 37 mercados en que se comercializó. Este comportamiento obedeció a la salida de cosechas en Sibundoy (Putumayo), Ramiriquí, Tibaná (Boyacá), El Peñol, Samaniego (Nariño), Lebrija (Santander), Ocaña (Norte de Santander), Aguadas (Caldas), Caicedonia, La Union, Alcalá (Valle del Cauca), Urrao, Liborina, Sonsón (Antioquia), Quimbaya, La Tebaida y Filandia (Quindío). En Barranquilla se presentó la mayor reducción con 12,34%, ofreciéndose el kilo a $6.952 en julio. De igual forma, cayó el precio del tomate de árbol por la mayor producción en Arbeláez, Pasca, Cabrera, San Bernardo (Cundinamarca), Ramiriquí, Tibaná, Jenesano (Boyacá), Sotará, San Sebastián (Cauca), Funes (Nariño), Sibundoy (Putumayo) y Santa Rosa de Osos (Antioquia). Lo anterior se registró en 39 de los 45 mercados donde se vendió este mes. En Medellín el descenso fue del 11,21%, ofreciéndose el kilo a $4.276.

En cambio, en julio en comparación con junio, subieron los precios de la pera importada, el mango Tommy, la naranja Valencia, el limón común y el melón Cantalup. Aumentaron las cotizaciones de la pera importada al ingresar menor cantidad de fruta desde Chile. Lo anterior se registró en 29 de los 31 mercados en los que se comercializó este mes. En Pereira el kilo se negoció a $8.089, un 35,56% más que en el mes anterior.

1.3 Tubérculos, raíces y plátanos

En julio, frente a junio, se redujeron los precios mayoristas de las papas capira, única, parda pastusa, superior y nevada, el plátano hartón verde y la yuca ICA.

Descendieron las cotizaciones mayoristas de la papa capira en los 28 mercados donde se vendió, pues llegó una mayor cantidad de primera calidad desde La Unión, San Pedro de los Milagros (Antioquia), Túquerres, Ipiales, Puerres, Iles, Pasto (Nariño), Totoró y Puracé (Cauca). En el caso del plátano hartón verde, esta reducción de la cotización se registró por quinto mes consecutivo y esta vez se dio en 28 de los 36 mercados donde se vendió. Según los comerciantes, el descenso de la cotización obedeció a que el clima benefició la producción en Granada, Lejanías, Fuente de Oro (Meta), Líbano, Rovira, Fresno, Palocabildo (Tolima), Armenia, Calarcá, Córdoba (Quindío), Moñitos, Tierralta, Lorica (Córdoba), Socorro (Santander), Páramo, San Gil (Santander), Turbo (Antioquia) y Saravena (Arauca). En Medellín el kilo se negoció a $1.347, un 24,71% menos que en el mes anterior.

En contraste, bajaron los precios mayoristas de la papa criolla limpia, las arracachas amarilla y blanca y la yuca criolla. Este mes subieron las cotizaciones mayoristas de

la papa criolla limpia y esta vez se dio en 30 de los 44 mercados en los que se vendió. Según los comerciantes, hubo una reducción en el abastecimiento del tubérculo de primera calidad procedente de Marinilla, El Santuario, Sonsón, San Vicente Ferrer, El Carmen de Viboral (Antioquia), Mutiscua, Pamplona, Cácota (Norte de Santander), Santa Rosa de Viterbo, Tota, Belén, Aquitania, Ventaquemada, Tunja (Boyacá) e Ipiales (Nariño). En Medellín el kilo se negoció a $5.417, un 24,93% más que en el mes anterior.

1.4 Granos y cereales, lácteos y huevos, cárnicos y procesados

En julio, frente a junio, subieron las cotizaciones del maíz blanco y amarillo trillados, el arroz de primera y el fríjol bolón.

Aumentaron las cotizaciones mayoristas del maíz blanco trillado en 22 de los 29 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a la reducción de la producción en Cerete, Valencia, Montería (Córdoba), San Luis, Valle del San Juan (Tolima), El Carmen de Bolívar, Magangué (Bolívar), Cartago (Valle del Cauca) y Aguachica (Cesar). En Barranquilla el kilo se negoció a $2.511, un 6,99% más que en el mes anterior.

1.4.2 Lácteos y huevos

En julio, frente a junio, cayeron los precios mayoristas de los huevos rojos A, AA y B. El descenso en la cotización del huevo rojo A se registró en 23 de los 24 mercados donde se negoció y obedeció a que llegó una mayor cantidad desde las granjas avícolas establecidas en Montenegro (Quindío), Pueblo Nuevo (Córdoba), Itagüí, Carepa, Fredonia, San Vicente Ferrer, San Pedro de los Milagros y El Carmen de Viboral (Antioquia). En Cúcuta la unidad se comercializó a $349, 10,74% menos que en junio.

1.4.3 Carnes y pescados

En julio, comparado con junio, subieron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de res, como las chatas, la cadera y la costilla y las alas de pollo sin costillar.

Subió el precio mayorista de las chatas de res en 19 de los 25 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, hubo una menor disponibilidad de este corte oriundo de Medellín, Marinilla y Santa Rosa de Osos (Antioquia). En Cali el kilo se transó a $52.138, 2,61% más en comparación con junio.

1.4.4 Productos procesados

En julio subieron los precios mayoristas de la gelatina, la sal yodada, las pastas alimenticias y la avena en hojuelas

En julio aumentó la cotización de la gelatina en 22 de los 29 mercados donde se vendió. Lo anterior se debió reajustes de precios desde las casas comerciales. En Barranquilla el kilo se transó a $113.576, 6,27% más en comparación con junio.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades misionales de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, se hace necesario clasificar el presente proceso con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre el Departamento y posibles interesados. En tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	93 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14 Servicios Comunitarios y Sociales	15 Desarrollo y Servicios Sociales	06 Servicios de Bienestar Social

En este sentido, el programa social de los Centros de Protección y centros vida tiene por objeto la protección a las personas mayores, estas instituciones contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Los beneficiarios de los Centros de Protección y centros vida son adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por los profesionales expertos, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social. Los Centros de Protección tienen la obligación de prestar servicios de atención gratuita, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la ley.

Los Centros de Protección y centros vida, brindan una atención integral durante el día, orientados a la garantía y satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, entre otros. Además, se garantiza la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación.

De acuerdo al censo realizado por el municipio en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 1276 de 2009 y, en la planeación para la atención de las personas mayores teniendo en cuenta los recursos recaudados frente a los cuales se debe establecer el valor cupo persona que incluye un costeo de todos los componentes de una atención integral y acorde con los estándares de calidad para poder determinar el numero máximo de personas que pueden ser atendidas con el recaudo.

Centros de protección 20 adultos Mayores

Centro Vida 40 adultos Mayores

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA CENTROS VIDA:
Las presentes actividades específicas con la proyección de la descripción del funcionamiento óptimo tanto para los centros vida y centro de protección en donde el municipio utilizará los recursos de acuerdo a las necesidades.

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Dentro de la Canasta de servicios mínimos, establecidos en la ley 1276 el municipio solicita la Concurrencia del Departamento para complementar el servicio de:

ALIMENTACIÓN: Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores beneficiarios, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizan las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. Se realizará el suministro de desayunos diarios en el horario de 8:00 am a 9:00 am, refrigerio de 10:30 am a 11:00 am y almuerzos para atención de los adultos mayores atendidos por el centro día de lunes a viernes en un horario de 1:00 pm a 1:30 pm, es decir atención mensual.

Talento Humano: se solicita que cumpla con los requisitos mínimos esenciales exigibles a los centros de acuerdo al Anexo técnico de la Resolución 00055 de 2018 del 12 de enero de 2018.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
1. TALENTO HUMANO	1	Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
	2	Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
		En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
	3	Dispone de mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
	4	Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.
	5	Cuenta con mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
		En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
	6	En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	7	En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con: 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	8	En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas,

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
		3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	9	En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	10	Todo el personal del Centro cuenta con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
	11	Cuenta con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
	12	Cuenta con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores, usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
	13	El director o coordinador cuenta con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
		formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
	14	El/los técnico/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
	15	El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Nutricionista, elaboración de minutas de manera mensual para suministro de alimentación y Manipulador de Alimentos.

ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL: Talento Humano: Profesional en Gerontología Coordinación y manejo del programa para la atención de adultos mayores beneficiarios del programa asistencia bio-sicosocial, mediante actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria.

Profesional en Trabajo Social: Brindar a los adultos mayor mayores, beneficiarios del programa asistencia bio-sicosocial, mediante actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria, así como en intervención necesaria que requiera los adultos mayores de acuerdo a los diagnósticos.

Los servicios establecidos del artículo 11 de la ley 1276, reglamentados en la resolución 055 de 2018 son los mismos que deben prestarse en los centros vida. Como la atención de los beneficiarios debe ser centrada en las personas y en sus requerimientos particulares es posible que existan necesidades que deban suplirse con personal o profesional que no estén contemplados en la resolución de ministerio de protección social.

Implementos para las actividades: Implementos para la elaboración y ejecución de actividades como: suministro de alimentos: desechables (vasos 7 onzas, platos tipo sopero, plato pando, cuchara, cuchillo, tenedor, servilletas) manualidades: papeles, cartulinas, pinturas, siliconas, cucharas, adornos, impresiones, colores, cartulina. Atención: Gorros, tapabocas, guantes, implementos de aseo, formatos de asistencia.

Los insumos para la atención integral de cada persona mayor dependen de las circunstancias particulares de cada beneficiario derivadas de un estudio centrado en la persona mayor y en la evaluación que le realice el equipo interdisciplinario encargado de atenderlo.

ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:

Talento Humano: Auxiliar de enfermería Brindar a los adultos mayor mayores, beneficiarios del programa asistencia bio-sicosocial, mediante actividades grupales, atención personalizada y/o asistencia domiciliaria, así como en intervención necesaria que requiera los adultos mayores de acuerdo a los diagnósticos.

Producto Actividades para Centro vida A-B-C- 1. Informe de gestión de acuerdo a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, tales como: hojas de vida del talento humano contratado, listados de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, minuta de alimentación, contratos de suministro de listado de elementos para el desarrollo de las actividades, etc. 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.).

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN MUNICIPAL:

ATENCIÓN INTEGRAL – DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Prestar el servicio de atención integral a los adultos mayores institucionalizados acorde a la situación particular que cada

beneficiario demande, en el marco de la ley 1315 de 2009, artículo 1, dentro de las siguientes actividades:

SERVICIOS DE HOSPEDAJE: comprende los servicios de:

ALIMENTACIÓN: (Brindar el servicio de alimentación a los adultos mayores institucionalizados, según minuta de alimentación para la dieta normal, a partir del cual se realizarán las derivaciones de dietas para las patologías más frecuentes en la población atendida. Compra de insumos de alimentación

Producto Actividades: A- B. 1. Informe de gestión de acuerdo a las actividades realizadas con sus respectivas evidencias, tales como: contratos de suministro de elementos relacionados, listados de asistencia que evidencie la prestación del servicio realizado, actas, minuta de alimentación, Contratos de Personal. 2. Evidencia audiovisual (fotografías y/o videos, etc.).

ACTIVIDADES TRANSVERSALES DEL MUNICIPIO:

1. Realizar la caracterización de la población beneficiaria, teniendo en cuenta los requisitos o las condiciones de estas y del sistema integral del adulto mayor con el propósito establecido por la Secretaría de Desarrollo Inclusión y Participación Social, de conformidad con el formato que suministre el supervisor del convenio.

2. Cumplir con los estándares de atención para los servicios prestados, los establecidos en la Ley 1276 de 2009 y los decretos reglamentarios emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

3. Incorporar los recursos destinados por el Departamento para concurrir a la prestación de los servicios en los Centros de Vida y Centros de Protección, al presupuesto Municipal dentro de los 15 días siguientes a la aceptación del convenio en la plataforma SECOP II.

4. El personal deberá contar, con al menos 6 meses de experiencia en trabajo con personas mayores, así mismo, deben contar con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores (Resolución 055 de 2018).

5. Suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, requerimientos y planes de mejora solicitados por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA dentro de los cinco (5) días calendario a su recibo.

6. Facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor y del apoyo a la supervisión del convenio de LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, colaborar con él para el cabal cumplimientos de las labores de supervisión. Facilitar

de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y evidencias que permitan corroborar la idónea prestación del servicio.

7. Reportar de manera inmediata a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cualquier situación que ponga en riesgo la idónea operación del convenio.

8. Participar en los espacios establecidos por LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, para el seguimiento a la ejecución del convenio y el control social, y realizar las acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del convenio.

9. Desarrollar la ejecución del convenio de acuerdo con el plazo, especificaciones, presupuesto aprobado y a los lineamientos técnicos administrativos y de la supervisión.

10. Presentar a la supervisión en cada pago, los informes administrativos, técnicos y financieros, relacionados con el avance de ejecución del convenio con sus respectivos soportes.

11. Responder por el pago de impuestos y demás gravámenes que cause la legalización del convenio.

12. Las demás que, de acuerdo con la calidad de su participación en este convenio, sean necesarias para el cabal logro de los objetivos.

3.1 Aspectos regulatorios
El marco legal del proceso de selección que se adelanta, está conformado de la siguiente manera:

3.1.1 Marco General
Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).

Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas)

Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación (por la cual se imparten unas instrucciones relacionadas con la aplicación de la hora legal.)

Ley 1150 de 2007 (Por 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de Recursos Públicos.)

Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción)

Decreto 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente)

Decreto Ley 019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública)

Decreto 791 de 2014 (Por el cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 y se modifica el artículo 18 del Decreto 1510 de 2013).

Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional)

Decreto 1082 de 2015 (por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios o de un Instrumento de Agregación de Demanda.

Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para el sistema de compras.

3.1.2 Marco normativo relacionado con el objeto del proceso

Ley 100 de 1993 art 261 (Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones).

Ley 136 de 1994 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios).

Ley 687 de 2001 art 3-7 y 8 (Por medio de la cual se modifica la ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones).

Ley 715 de 2001 (Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros).

Ley 1251 de 2008 (Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores).

Ley 1276 de 2009 (A través de la cual se modifica la ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida")

Ley 1315 de 2009 (Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención).

Ordenanza No.357 de 2012 (Por medio de la cual se adopta la Estampilla del Adulto Mayor y se dictan otras disposiciones)

Ley 1850 de 2017 (Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones).

Resolución 024 de 2017 (por medio de la cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y Centros de protección y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales).

Resolución 055 de 2018

Ley 2294 de 2023. (mayo 19) "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026" COLOMBIA PONTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.

Acuerdos Marco de Precios

La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social revisó la existencia de un acuerdo marco de precios y no existe ningún acuerdo marco vigente que pudiese suplir la necesidad de prestar los servicios del Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: Concurrir con el Municipio de TORO al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA"

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de operación de Centros de protección para garantizar el bienestar social para la atención integral del adulto mayor, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto la Gobernación, como también otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

Por otra parte, y de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente, para la elaboración del análisis del sector es importante reflexionar en la necesidad de contratar la adquisición de los bienes, por tal razón antes de realizar el análisis de la demanda y con el fin de sustentar la necesidad, tomamos como fundamento el propósito y responsabilidades asignadas a la Gobernación del Valle del Cauca y la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.

4.1 Procesos de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250.18.02-11360	1.250.18.02-11360 **Fecha:** 1/08/2025	Concurrir con el Municipio de YOTOCO al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	$112.800.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	5 meses
1.250.18.02.039-2024	1.250.18.02.8470	Concurrir con el municipio de yotoco al financiamiento del centro de protección y del centro vida municipal, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca	$110.400.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	7 meses
1.230-13.03-023-2023	**1.230-13.03-0335** **Fecha:** **02/06/2023**	Concurrir con el municipio de Tuluá al financiamiento del centro de protección casa de los abuelos Alfonso lozano guerrero, jardín de los abuelos y centro de bienestar social san francisco de asís la marina, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado	$ 276.000.000	Contratación directa	Alcaldía de Tuluá	6 (Meses)

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250.18.02-11360	1.250.18.02-11360 **Fecha:** 1/08/2025	Concurrir con el Municipio de YOTOCO al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES . Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	$112.800.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	5 meses
1.250.18.02.039-2024	1.250.18.02.8470	Concurrir con el municipio de yotoco al financiamiento del centro de protección y del centro vida municipal, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca	$110.400.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	7 meses
		implementación de estrategias para mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca				
1.230-13.04-004 - 2022	1.230-13.04-0254 Fecha: 14/02/2022	Prestar los servicios de atención integral a los 330 adultos mayores de los niveles I y II del Sisbén en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Cali, Municipio de Cartago y Municipio de Buga, en la canasta de servicios en cumplimiento de la ley 1276 de 2009 ... en los programas Centro Vida El Valle estáen Vos y Centro Vida Valle Invencible en el marco del proyecto "Implementar estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los	2.250.226.116	Contratación directa	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	5 Meses

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250.18.02-11360	1.250.18.02-11360 **Fecha:** 1/08/2025	Concurrir con el Municipio de YOTOCO al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	$112.800.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	5 meses
1.250.18.02.039-2024	1.250.18.02.8470	Concurrir con el municipio de yotoco al financiamiento del centro de protección y del centro vida municipal, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca	$110.400.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	7 meses
		programas de protección para las personas mayores				
1.230-13.04-068-2022	1.230-13.04-0365 Fecha: 6/10/2022	Prestar los servicios de atención integral a los 105 adultos mayores de los niveles I y II del SISBEN en estado de vulnerabilidad en el Distrito de Buenaventura, en la canasta de servicios en cumplimiento de la ley 1276 de 2009, bajo la implementación del modelo de atención integral y centrado en la persona (AICP), en el programa Centro Vida El Valle está en Vos, dentro del marco del proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL...	400.000.000	Contratación directa	DIÓCESIS DE BUENAVENTURA	4 Meses

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250.18.02-11360	1.250.18.02-11360 **Fecha:** 1/08/2025	Concurrir con el Municipio de YOTOCO al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	$112.800.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	5 meses
1.250.18.02.039-2024	1.250.18.02.8470	Concurrir con el municipio de yotoco al financiamiento del centro de protección y del centro vida municipal, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca	$110.400.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	7 meses
1.230.02-59.2-009	1.230.02.-59.2-0007 Fecha: 07/08/2020	Contratar el servicio de asistencia alimentaria y apoyo logístico integral para los adultos mayores beneficiarios de los centros de protección y centros vida - día, de treinta y nueve (39) municipios y los dos (2) distritos especiales del valle del cauca, en el marco de la emergencia sanitaria -COVID 19- y en cumplimiento la Resolución N.° 844 de 2020 emitida por el ministerio de salud y protección social y en ejecución del proyecto denominado "mejoramiento de la atención integral de los adultos	1.780.051.548	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	1 mes
1.230.02-20.3 - 049	1.230.02-20.3-0202	Mejorar las condiciones de 150 Adultos Mayores de los niveles 1 y 2 del SISBEN en estado de vulnerabilidad en el Distrito de CALI, a través de la Reapertura Gradual y	184.735.137	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION AVANZAR SOCIAL	34 Días

NÚMERO DE PROCESO	NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
1.250.18.02-11360	1.250.18.02-11360 **Fecha:** 1/08/2025	Concurrir con el Municipio de YOTOCO al financiamiento del Centro de Protección y del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA	$112.800.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	5 meses
1.250.18.02.039-2024	1.250.18.02.8470	Concurrir con el municipio de yotoco al financiamiento del centro de protección y del centro vida municipal, según lineamientos del ministerio de salud y protección social en ejecución del proyecto denominado implementación de estrategias para el mejoramiento de la atención y asistencia integral en los programas de protección para las personas mayores del departamento del valle del cauca	$110.400.000	Contratación directa	**ALCALDÍA** MUNICIPAL DE YOTOCO	7 meses
	Fecha: 26/11/2020	Progresiva del Centro vida y centro de protección "El Valle está en Vos", como institución que contribuye a brindarles una atención integral siguiendo los parámetros establecidos en la Ley 1276 de 2009 y Ley 1850 de 2017, siguiendo las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia social.				

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP I y II

4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MP-3065-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	737.311.410	Contratación régimen especial (con ofertas)	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	**11 meses**
9661-2024	(Secretaría Distrital de Integración Social)-BOGOTA	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA FUNCIONAL MODERADA EN LOS CENTROS DE COMUNIDAD DE CUIDADO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7937 - GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS MAYORES EN BOGOTÁ D.C."	20.345.530.986	Contratación régimen especial (con ofertas)	INSTITUTO DE HERMANAS FRANCISCANAS DE SANTA CLARA	18 MESES
PC-MS-CONV-002-2023 CO1.PCCNTR.4742948 Fecha: *9/03/2023*	MUNICIPIO DE SOCOTA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA	$ 392.180.710	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPORACIÓN TERNURA	263 (Días)
MM-ESAL-002-2023	MUNICIPIO DE MOTAVITA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO VIDA Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ PRIMER SEMESTRE 2023	$ 230.500.000	Decreto 092 de 2017	FUNDACION MAS	5 meses
ESAL 2022-001 CO1.PCCNTR.3297028 Fecha: 27/01/2022	CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO MOTAVITA	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	$126.200.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	160 (Días)
CA-106-2020 106	MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020	$209,610,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS	68 días

NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MP-3065-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	737.311.410	Contratación régimen especial (con ofertas)	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	**11 meses**
Fecha: 05/06/2020		Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓNLA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.				
CONAS-003-2020 CONAS-003-2020 Fecha: 06/07/2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$84,375,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN LUIS RONCANCIO	125 días
NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	**ENTIDAD**	**OBJETO CONTRACTUAL**	**VALOR**	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**PROVEEDOR**	**PLAZO DEL CONTRATO**
PC-MS-CONV-002-2023 CO1.PCCNTR.4742948 Fecha: *9/03/2023*	MUNICIPIO DE SOCOTA	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR APOYO, COORDINACION Y ASISTENCIA EN ATENCION A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD, MAYORES RESIDENTES EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE SOCOTA - BOYACA	392.180.710	Contratación régimen especial (con ofertas)	CORPORACIÓN TERNURA	263 (Días)
ESAL 2022-001 CO1.PCCNTR.3297028 Fecha: 27/01/2022	CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO MOTAVITA	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y HUMANOS PARA GARANTIZAR LA PROMOCIÓN, RESTABLECIMIENTO Y EJERCICIO PLENO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES VINCULADOS AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE LA CASA DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE MOTAVITA	126.200.000	Contratación régimen especial (con ofertas)	FUNDACION MAS MANOS DE AMOR Y SOLIDARIDAD	160 (Días)
CNA-2020-006 CNA-2020-006	MUNICIPIO DE MILAN	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MILÁN, DEPARTAMENTO	$35,241,000	Contratación Directa	FUNDACION HUELLAS DE MI TIERRA	1 mes

NÚMERO DE PROCESO – NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
MP-3065-2025	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ESTADÍA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE UN CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	737.311.410	Contratación régimen especial (con ofertas)	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	**11 meses**
Fecha: 01/12/2020		DEL CAQUETÁ, A TRAVÉS DEL CENTRO DE VIDA		(Ley 1150 de 2007		
CD 049-2020 054 DE 2020 Fecha: 26/08/2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JOSÉ ANAYA ORTIZ PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS QUE BUSCAN MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y BIENESTAR DE 72 ADULTOS MAYORES DEL NIVEL I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA, MEDIANTE LA ENTREGA DE ALMUERZOS A DOMICILIO Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL, ADEMÁS LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA PREVENCIÓN DEL COVID 19.	$66,240,500	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN JOSE ANAYA ORTIZ	113 días
CA-106-2020 106 Fecha: 05/06/2020	MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓNLA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	$209,610,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACIÓN PINTANDO HUELLAS	68 días
CONAS-003-2020 CONAS-003-2020 Fecha: 06/07/2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$84,375,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION HOGAR DE BIENESTAR Y DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN LUIS RONCANCIO	125 días

Fuente: Elaboración de la Entidad - SECOP I y II

4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados
Modalidad de Contratación

En los procesos que fueron consultados se pudo evidenciar que las modalidades de contratación fueron Directa de acuerdo y contratación régimen especial de acuerdo a la Ley 1150 de 2007, como también a través del Decreto 092 de 2017.

Plazo de los contratos

Los plazos de ejecución oscilan dependiendo el presupuesto aprobado para el programa social y el recaudo de la estampilla, encontrándose variación desde 1 mes hasta 18 meses.

a) Experiencia exigida al proveedor

Es importante mencionar que no es requisito habilitante porque es una contratación directa, por lo tanto, se validará la experiencia específica y capacidad técnica, administrativa, financiera y de gestión necesarias que acrediten el contrato. Adicionalmente, de acuerdo a la contratación de los municipios para la financiación de los Centros Vida y Centros de protección la ley 1276 del 2009 y Resolución 24 de 2017, no se exige experiencia a este tipo de procesos para concurrir al desarrollo de este proceso.

b) Garantías exigidas

No se exigen garantías, Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos

La suscripción de los convenios con los Centros de Protección, responden al mandato establecido en la ley 2294 de 2023, en su artículo 217, de financiar la atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad en los Centros de protección con el 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

c) Criterios de evaluación

En la consulta realizada se evidencia que los criterios que se tienen en cuenta son la idoneidad y capacidad técnica.

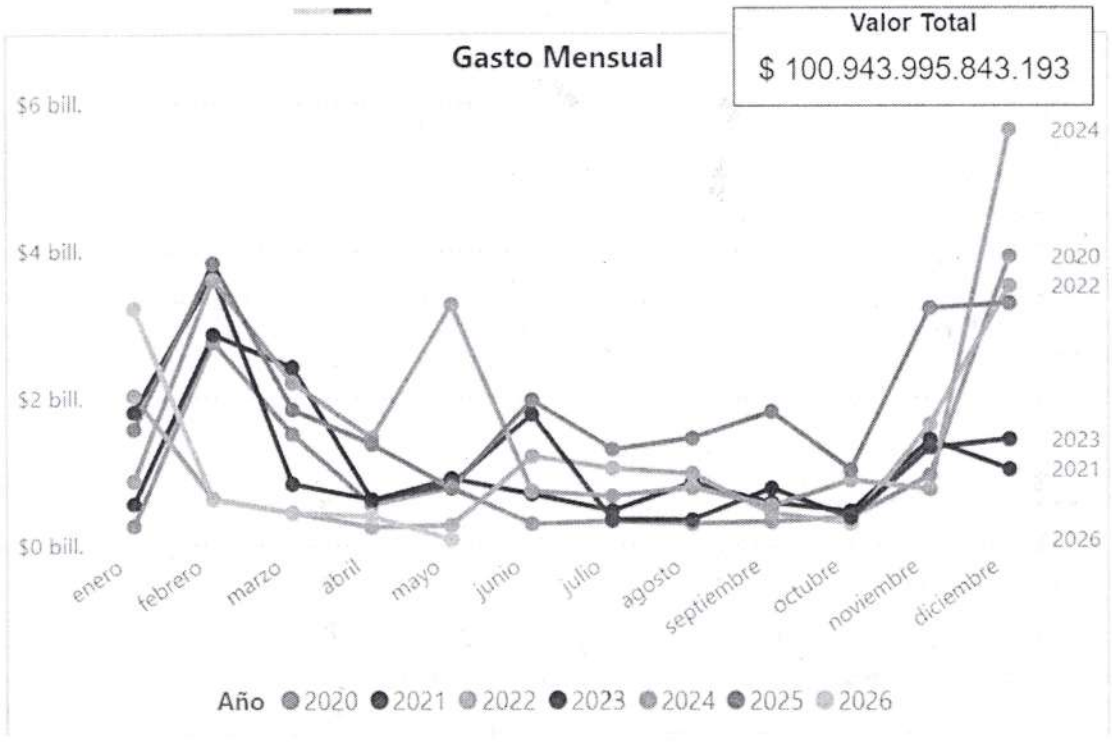
4.4 Modelo de abastecimiento estratégico
Por otra parte, el modelo de abastecimiento estratégico se refiere a una forma de gestión y toma de decisiones en el proceso de adquisición de bienes y servicios de una empresa. Este modelo implica una visión a largo plazo y un enfoque integrado para la gestión de la cadena de suministro, lo que implica una mayor colaboración y comunicación entre los diferentes departamentos y proveedores.

El modelo de abastecimiento estratégico también incluye la evaluación y selección cuidadosa de proveedores, la negociación de contratos justos y equilibrados, el seguimiento y la medición del rendimiento de los proveedores y la implementación de estrategias de mitigación de riesgos.

En resumen, el modelo de abastecimiento estratégico se enfoca en la creación de relaciones sólidas y mutuamente beneficiosas con los proveedores, lo que permite a las empresas obtener mejores resultados financieros y de negocio a largo plazo.

De acuerdo a la anterior, al hacer el análisis de la demanda de la familia de servicios, específicamente de Servicios Políticos y Asuntos Cívicos por la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de SECOP II en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), para la obtención de la información de los siguientes gráficos se tuvo en cuenta la siguiente información; se filtró el nombre de la entidad, seleccionando su respectiva categoría de acuerdo al código UNSPSC 93141506 clasificados según segmento, familia y clase, el resultado fue así:

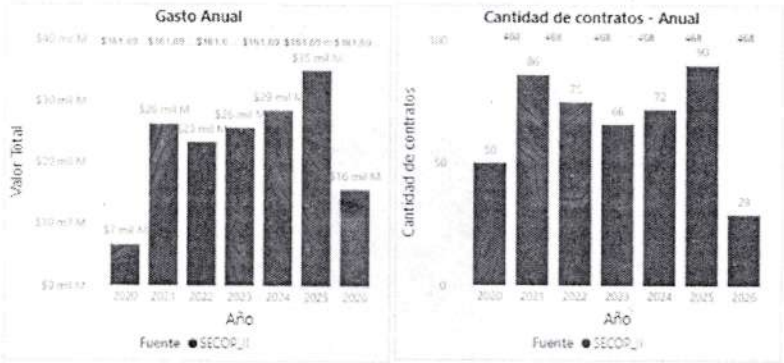
Grafica 6: Gasto Mensual



Fuente: SECOP II

La cantidad de contratos mensuales por año a nivel nacional en promedio hasta el cierre del mes de diciembre de 2025 para total de contratos de 49.017 y para lo que va corrido del año 2026 es de 17.142. Entre tanto a nivel departamental y en específico para la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social de la Gobernación del Valle del Cauca se ejecutaron este tipo de proyectos al cierre del 2025 con 90 contratos ejecutados y en lo que va corrido del año 2026 se encuentra que hay 29 contratos ejecutados. Por último, desde el gasto el año 2025 fue de más de 35.118 mil millones en referente a la atención de población vulnerable, siendo el Valle del Cauca con el mayor gasto en este rublo con el 98.89% de participación en el gasto.

Grafica 7: Gasto Anual y Cantidad de Contratos Anual



Fuente: SECOP II

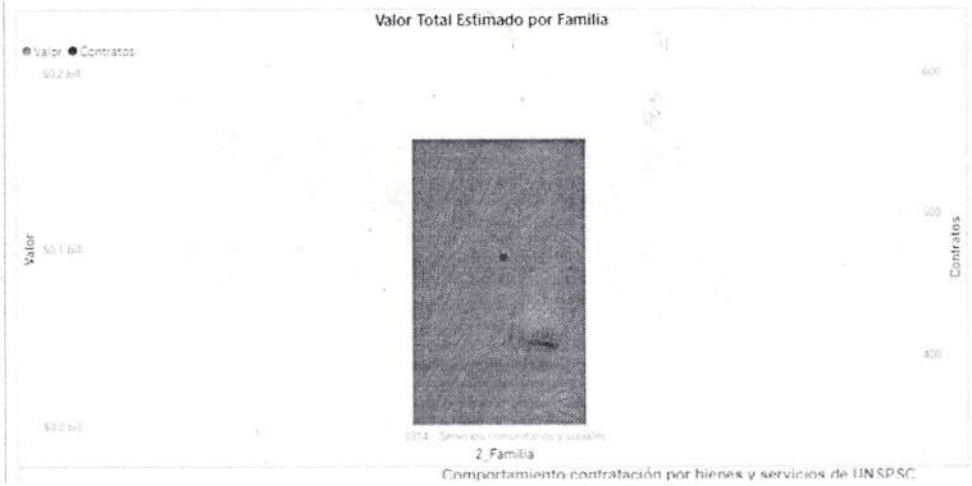
En cuanto al análisis de la oferta en la familia de servicios, especificadamente de Servicios Políticos y Asuntos Cívicos, apartado proveedores, se evidencia que el 94,04% de los proveedores son de origen colombiano demostrando la capacidad productiva de la industria del servicio que satisface las necesidades el contratante (grafico 9) y la modalidad de contratación es la Directa que supera por el doble a las demás modalidades por valor de contrato, siendo la subactividad de económica de Servicios Comunitarios y Sociales de más participación.

Grafica 8: Origen de proveedores y valor estimado por modalidad de selección



Por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la demanda con el código estándar de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas: 93141500, se puede evidenciar que los gastos de inversión en la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social desde la vigencia 2020 al 2026, fueron por valor superior a los 161.69 MM a través de 468 contratos. Es así como de120.61 MM fueron adjudicados al proveedor por la modalidad de selección de contratación directa y 40.8 MM por régimen especial.

Grafica 9: Valor total estimado por familia Servicios Políticos y Asuntos Cívicos



Fuente: SECOP II

En cuanto a la región del Valle del Cauca el valor de contratos estimado por proveedores los contratos ejecutados con el segmento 9314- servicios comunitarios, así las cosas, Siendo las fundaciones y Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL las de mayor participación en estas modalidades de contratación en el sector servicio en el Departamento del Valle del Cauca.

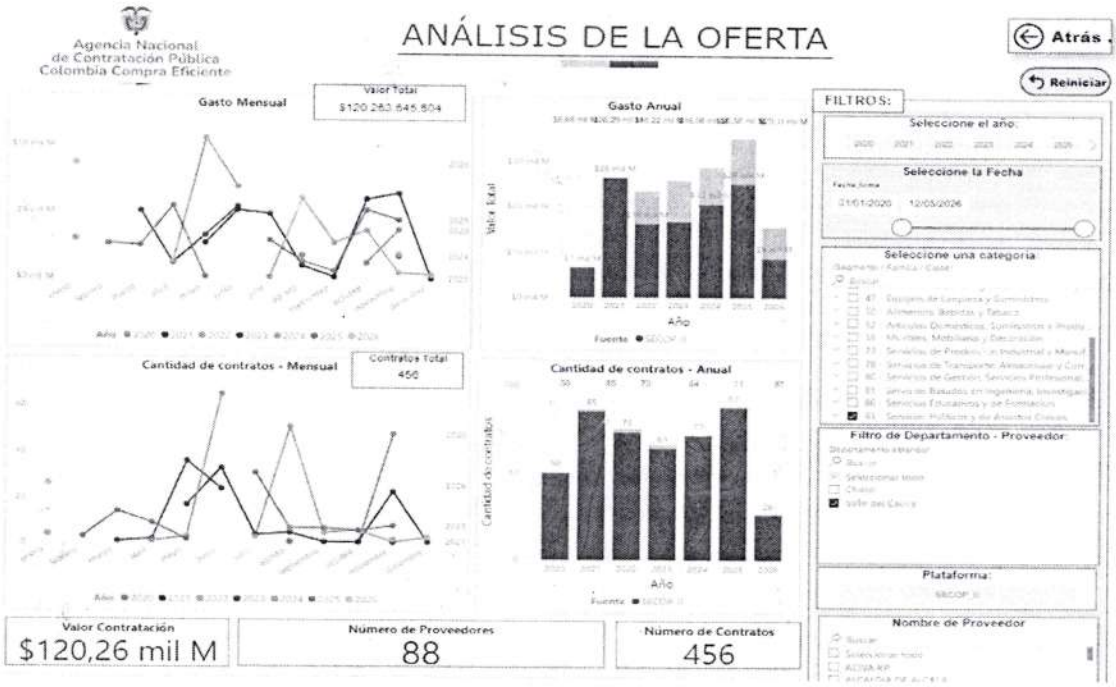
5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A continuación, la Secretaría de Desarrollo Social y Participación – Gobernación del Valle del Cauca, presenta la información proveniente de la oferta del mercado de los servicios a contratar, por medio de la modalidad de contratación directa con los diferentes municipios del valle del cauca, posteriormente presentamos el análisis de la oferta técnica presentada por el municipio:

a. **Identificación de proveedores**

A continuación, la Gobernación del Valle - Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social revisó la información de proveedores según la naturaleza jurídica y el tipo de servicio requerido

Por medio del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente utilizando la herramienta de visualización para el análisis de la oferta con el código estándar de bienes y servicios de Naciones Unidas: 93141500, para este tipo de convenios con municipios se puede evidenciar que en el año 2025 a lo que va transcurrido del año, se han realizado compras públicas por alrededor de 50.53 mil millones por medio de 115 contratos en el Valle del Cauca. Así mismo, se observa que desde la vigencia 2020 a la fecha, 89 proveedores han asociado esta clasificación de bienes y servicios a sus organizaciones. De igual manera, con relación a la modalidad de selección del proveedor entre 2020 al 2026, 120.26 mil millones de pesos fueron adjudicados por medio de la contratación directa.



Por otro lado, al ubicarnos solamente en el Departamento del Valle del Cauca desde la vigencia 2020 hasta 2026, se puede apreciar que se han contratado proveedores por valor de 120,26 Mil Millones a través de 456 acuerdos de voluntades con el código de bienes y servicios 93141500. De los cuales, fueron adjudicados por la modalidad de contratación directa.

5.2 Especificaciones técnicas

A través del Rol Técnico y la experiencia el Organismo, se construyeron las siguientes especificaciones técnicas de las actividades que se deben tener en cuenta, en los Centros de Protección, para establecer un valor por beneficiario y que sirva de insumo en el cálculo del aporte

del departamento al municipio dentro del proceso de contratación que se adelanta, de acuerdo a la normatividad vigente para la protección a las personas mayores.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
1. TALENTO HUMANO	1	Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.
	2	Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
	3	Dispone de mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
	4	Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.
	5	Cuenta con mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
	6	En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
	7	En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con: 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	8	En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	9	En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
		Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	10	Todo el personal del Centro cuenta con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
	11	Cuenta con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
	12	Cuenta con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores, usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.
	13	El director o coordinador cuenta con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
	14	El/los técnico/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
	15	El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Los servicios establecidos del artículo 11 de la ley 1276, reglamentados en la resolución 055 de 2018 son los mismos que deben prestarse en los centros vida. Como la atención de los beneficiarios debe ser centrada en las personas y en sus requerimientos particulares es posible que existan necesidades que deban suplirse con personal o profesional que no estén contemplados en la resolución de ministerio de protección social.

Los insumos para la atención integral de cada persona mayor dependen de las circunstancias particulares de cada beneficiario derivadas de un estudio centrado en la persona mayor y en la evaluación que le realice el equipo interdisciplinario encargado de atenderlo.

Tabla 7: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CENTRO VIDA

SERVICIOS	ACTIVIDAD	
Alimentación	ALIMENTACIÓN	Desayuno
		Almuerzo
		Refrigerio mañana y tarde
	TALENTO HUMANO	Nutricionista (elaboración minuta nutricional)
		Manipulador de alimentos
Atención Sicosocial	TALENTO HUMANO	Profesional en Sicología
		Profesional en Gerontología
		Profesional en Trabajo Social
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos básicos para el desarrollo de las actividades
Atención Primaria en Salud	TALENTO HUMANO	Auxiliar de Enfermería
Actividades Físicas y de interacción social	TALENTO HUMANO	Instructor de actividad física
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos básicos para el desarrollo de las actividades
Actividades cognitivas y productivas	TALENTO HUMANO	Instructor de actividades cognitivas y productivas
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos básicos para el desarrollo de las actividades
Actividades recreativas y culturales	TALENTO HUMANO	Instructor en actividades Recreativas y culturales
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos básicos para el desarrollo de las actividades
Auxilio Exequial	PÓLIZA MENSUAL	Auxilio Exequial
Aseo y mantenimiento	TALENTO HUMANO	Auxiliar de Aseo y Mantenimiento

Fuente: Elaboración propia - Rol Técnico. Las especificaciones técnicas de cada ítem se amplían en el análisis de precios.

Tabla 8: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CENTRO DE PROTECCIÓN

COMPONENTE	ACTIVIDAD	
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo
		Dotación (sabanas y toallas)
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades
	Auxilio Exequial	Póliza
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería
		Auxiliar de Gerontología
		Auxiliar de Aseo
		Auxiliar de Cocina
		Cuidadores
	Otros	Psicólogo
		Trabajadora social
		Fisioterapeuta

También se determina el valor del aporte al presupuesto por tipo de servicio de acuerdo a cada actividad, el cual la Secretaría de Desarrollo Social considera el aporte disponible de acuerdo a estudios de mercados previos para cada actividad. Cabe aclarar, que los recursos que se determinan a cada servicio, el orden del gasto lo determina el centro de protección de acuerdo con el presupuesto de cada actividad.

La ley 1276 de 2009, establece que la entidad territorial municipal debe crear los centros vida y prestar la atención integral con los servicios minimos establecidos en el artículo 11 de la misma ley. Corresponde al Departamento contribuir con el recaudo de la estampilla a la prestación integral de servicios con el aporte que el Departamento le entrega a través de los Convenios interadministrativos que suscribe con los municipios que alcanzan un pequeño porcentaje del valor de la atención de cada beneficiario. El grueso de los recursos para su atención es el aporte que hacen los municipios con su recaudo.

b. Análisis de precios

Del análisis económico del sector y estudio de mercado, se obtuvo el siguiente resultado:

El Organismo, solicitó cotización a varios proveedores que realizan la prestación de servicios objeto del presente proceso, las cuales quedan adjuntas en el expediente contractual.

Con esta información se busca establecer la proyección del valor por beneficiario para la atención integral del adulto mayor partiendo de un supuesto de lo estipulado para atender los adultos mayores, una vez se obtengan los costos totales de la intervención, se harán los respectivos cálculos para establecer el costo unitario por beneficiario de un programa para implementar dicha atención.

Las siguientes empresas presentaron cotizaciones globales:

Tabla 9: COTIZACIONES

ITEM	EMPRESA CENTROS VIDA	FECHA
1	DIOCESIS BUENAVENTURA	25 mayo 2026
2	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE	28 mayo 2026
3	FUNDACIÓN AVANZAR SOCIAL	3 junio 2026
ITEM	**EMPRESA CENTROS DE PROTECCIÓN**	**FECHA**
1	FUNDACIÓN ASILO DE ABUELOS FUNDASAB	26 mayo 2026
2	FUNDACION FRANCISCO DE ASIS	11 mayo 2026
3	FUNDACIÓN LUISA MARILLAC	26 mayo 2026

Fuente: Cotizaciones presentadas

Estas cotizaciones servirán como insumo para el análisis y determinación de precios de referencia para cada una de las actividades para la atención integral del adulto mayor y aspectos para garantizar su operación, serán únicamente un referente para tal fin y su respuesta no genera obligación con los cotizantes.

En ningún caso se busca evaluar quien presenta un escenario más favorable en la prestación del servicio, toda vez que se trata de una muestra heterogénea para calcular un valor de referencia y a partir de este establecer el aporte por parte de la gobernación, en convenios de asociación con diferentes centros vida y centros de protección.

PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA

En las siguientes tablas se encuentra la información relacionada de las cotizaciones para el servicio de atención integral para el adulto mayor dentro de los diferentes proveedores de este servicio.

Tabla 10: COTIZACIONES – Atención integral del adulto mayor
VALOR MENSUAL

VALOR RANGO MENSUAL POR BENEFICIARIO			FRECUENCIA	DIOCESIS DE BUENAVENTURA	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL	AVANZAR	PROMEDIO
SERVICIOS	ACTIVIDAD						
Alimentación	ALIMENTACION	Desayuno	Racion	$ 15.000	$ 190.000	$ 12.338	$ 72.446
		Almuerzo	Racion	$ 18.000	$ 290.000	$ 17.716	$ 108.572
		Refrigerio mañana y tarde	Racion	$ 30.000	$ 220.000	$ 9.069	$ 86.356
	TALENTO HUMANO	Nutricionista (elaboración minuta nutricional)	Mensual	$ 60.000	$ 55.000	$ 110.567	$ 75.189
		Manipulador de alimentos	Mensual	$ 103.333	$ 96.000	$ 68.000	$ 89.111
Atención Sicosocial	TALENTO HUMANO	Profesional en Sicología	Mensual	$ 140.000	$ 61.000	$ 110.567	$ 103.856
		Profesional en Gerontología	Mensual	$ 140.000	$ 61.000	$ 110.567	$ 103.856
		Profesional en Trabajo Social	Mensual	$ 140.000	$ 61.000	$ 110.567	$ 103.856
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Mensual	$ 11.905	$ 379.000	$ 172.039	$ 187.648
Atención Primaria en Salud	TALENTO HUMANO	Auxiliar de Enfermería	Mensual	$ 103.333	$ 55.000	$ 80.667	$ 79.667
Actividades Fisicas y de interación social	TALENTO HUMANO	Instructor de actividad fisica	Mensual	$ 115.000	$ 55.000	$ 68.000	$ 79.333
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 11.905	$ 80.000	$ 172.039	$ 87.981
Actividades cognitivas y productivas	TALENTO HUMANO	Instructor de actividades cognitivas y productivas	Mensual	$ 115.000	$ 55.000	$ 68.000	$ 79.333
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 11.905	$ 36.000	$ 172.039	$ 73.315
Actividades recreativas y culturales	TALENTO HUMANO	Instructor en actividades Recreativas y culturales	Mensual	$ 115.000	$ 55.000	$ 68.000	$ 79.333
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 152.000	$ 27.000	$ 172.039	$ 117.013
Auxilio Exequial	POLIZA MENSUAL	Auxilio Exequial	Mensual	$ 7.500	$ 3.200	$ 7.000	$ 5.900
Aseo y mantenimiento	TALENTO HUMANO	Auxiliar de Aseo y Mantenimiento	Mensual	$ 124.622	$ 95.205	$ 68.000	$ 95.942
GASTOS ADMINISTRATIVO		2,5%					
TOTAL				$ 1.414.503	$ 1.874.405	$ 1.597.214	$ 1.628.707

Fuente: elaboración propia con información de las cotizaciones

De la siguiente información obtenida por los posibles oferentes, se identifica que se cotiza de manera detallada, encontrando algunas variaciones entre valores discriminados, por lo cual, esto se traduce como variabilidad en los datos que indica la cantidad de dispersión que hay entre sí, así mismo, esto se describe como la diferencia o cambio entre valores de un conjunto de datos.

Es importante mencionar que estas cotizaciones servirán únicamente de insumo para el análisis de precios por cada actividad y determina diferentes aspectos para garantizar su operación tales dentro de las actividades tales como realizar transferencia en los tiempos establecidos, en cuanto al municipio y verificar que se preste la atención en el centro, los cuales son: acompañamiento psicosocial, atención primaria en salud, alimentación y actividades ocupación del tiempo libre. Este ejercicio de solicitud de información no implica relación contractual alguna con los proveedores que suministran la información.

Con el propósito de establecer la estimación en los valores máximos y mínimos a aportar por beneficiario, nos vemos en la necesidad de aplicar los análisis estadísticos necesarios para determinarlos de la siguiente manera:

Tabla 11: ESTADÍSTICOS – Atención integral por adulto mayor

VALOR RANGO MENSUAL POR BENEFICIARIO								ANALISIS ESTADISTICO POR MEDIA ARITMETICA		
SERVICIOS	ACTIVIDAD		FRECUENCIA	DIOCESIS DE BUENAVENTURA	FUNDACION PARA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL	AVANZAR	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO	MAXIMO
Alimentación	ALIMENTACION	Desayuno	Racion	$ 15.000	$ 190.000	$ 12.338	$ 72.446	$ 101.813	$ 12.338	$ 190.000
		Almuerzo	Racion	$ 18.000	$ 290.000	$ 17.716	$ 108.572	$ 157.121	$ 17.716	$ 290.000
		Refrigerio mañana y tarde	Racion	$ 30.000	$ 220.000	$ 9.069	$ 86.356	$ 116.211	$ 9.069	$ 220.000
	TALENTO HUMANO	Nutricionista (elaboración minuta nutricional)	Mensual	$ 60.000	$ 55.000	$ 110.567	$ 75.189	$ 30.740	$ 55.000	$ 110.567
		Manipulador de alimentos	Mensual	$ 103.333	$ 96.000	$ 68.000	$ 89.111	$ 18.647	$ 68.000	$ 103.333
Atención Sicosocial	TALENTO HUMANO	Profesional en Sicologia	Mensual	$ 140.000	$ 61.000	$ 110.567	$ 103.856	$ 39.925	$ 61.000	$ 140.000
		Profesional en Gerontologia	Mensual	$ 140.000	$ 61.000	$ 110.567	$ 103.856	$ 39.925	$ 61.000	$ 140.000
		Profesional en Trabajo Social	Mensual	$ 140.000	$ 61.000	$ 110.567	$ 103.856	$ 39.925	$ 61.000	$ 140.000
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Mensual	$ 11.905	$ 379.000	$ 172.039	$ 187.648	$ 184.045	$ 11.905	$ 379.000
Atención Primaria en Salud	TALENTO HUMANO	Auxiliar de Enfermeria	Mensual	$ 103.333	$ 55.000	$ 80.667	$ 79.667	$ 24.182	$ 55.000	$ 103.333
Actividades Fisicas y de interación social	TALENTO HUMANO	Instructor de actividad fisica	Mensual	$ 115.000	$ 55.000	$ 68.000	$ 79.333	$ 31.565	$ 55.000	$ 115.000
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 11.905	$ 80.000	$ 172.039	$ 87.981	$ 80.365	$ 11.905	$ 172.039
Actividades cognitivas y productivas	TALENTO HUMANO	Instructor de actividades cognitivas y productivas	Mensual	$ 115.000	$ 55.000	$ 68.000	$ 79.333	$ 31.565	$ 55.000	$ 115.000
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 11.905	$ 36.000	$ 172.039	$ 73.315	$ 86.342	$ 11.905	$ 172.039
Actividades recreativas y culturales	TALENTO HUMANO	Instructor en actividades Recreativas y culturales	Mensual	$ 115.000	$ 55.000	$ 68.000	$ 79.333	$ 31.565	$ 55.000	$ 115.000
	IMPLEMENTOS PARA LAS ACTIVIDADES	Insumos basicos para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 152.000	$ 27.000	$ 172.039	$ 117.013	$ 78.595	$ 27.000	$ 172.039
Auxilio Exequial	POLIZA MENSUAL	Auxilio Exequial	Mensual	$ 7.500	$ 3.200	$ 7.000	$ 5.900	$ 2.352	$ 3.200	$ 7.500
Aseo y mantenimiento	TALENTO HUMANO	Auxiliar de Aseo y Mantenimiento	Mensual	$ 124.622	$ 95.205	$ 68.000	$ 95.942	$ 28.318	$ 68.000	$ 124.622
GASTOS ADMINISTRATIVO		2,5%								
TOTAL				**$ 1.414.503**	**$ 1.874.405**	**$ 1.597.214**	**$ 1.628.707**	**N/A**	**$ 699.038**	**$ 2.809.472**

PRESUPUESTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN

En el siguiente cuadro se encuentra la información relacionada de las cotizaciones para el servicio de atención integral para el adulto mayor dentro de los diferentes proveedores de este servicio.

TABLA 12: COTIZACIONES – Atención integral del adulto mayor
VALOR MENSUAL

VALORES MENSUALES COTIZADOS POR ADULTO MAYOR							
VALOR RANGO MENSUAL POR BENEFICIARIO			FRECUENCIA	FUNDASAB	FUNDACION FRANCISCO DE ASIS	LUISA DE MARILLAC	ESTADISTICA
SERVICIOS	ACTIVIDAD		VR. MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	Mensual	$ 300.000	$ 71.429	$ 500.000	$ 290.476
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo	Mensual	$ 90.000	$ 28.571	$ 65.000	$ 61.190
		Dotación	Única Vez	$ 100.000	$ 60.000	$ -	$ 53.333
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades	Única Vez	$ 30.000	$ 7.143	$ 25.000	$ 20.714
	Auxilio Exequial	Póliza	Mensual	$ 30.000	$ 30.000	$ -	$ 20.000
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 20.000	$ 42.857	$ 75.000	$ 45.952
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería	Mensual	$ 160.844	$ 62.857	$ 350.000	$ 191.234
		Auxiliar de Gerontología	Mensual	$ 107.499	$ 71.429	$ -	$ 59.643
		Auxiliar de Aseo	Mensual	$ 80.422	$ 57.143	$ 120.000	$ 85.855
		Auxiliar de Cocina	Mensual	$ 160.844	$ 57.143	$ 120.000	$ 112.662
		Cuidadores	Mensual	$ 402.110	$ 847.000	$ 120.000	$ 456.370
	Otros	Psicólogo	Mensual	$ -	$ 80.000	$ 60.000	$ 46.667
		Trabajadora social	Mensual	$ 107.449	$ 61.429	$ -	$ 56.293
		Fisioterapeuta	Mensual	$ 25.946	$ 71.429	$ 182.245	$ 93.207
GASTOS ADMINISTRATIVO		2,5%					
TOTAL				$ 1.615.114	$ 1.548.430	$ 1.617.245	**$ 1.593.596**

Fuente: elaboración propia con información de las cotizaciones

Los ítems no valorados son los que no incurren gastos las fundaciones que los dejaron en $ 0.

La siguiente información fue cotizada de manera global y la diferencia amplia entre valores totales se traduce en la variabilidad de población beneficiaria de dichas entidades, que puede ser aleatorio entre las fundaciones según la capacidad de atención.

En ese sentido, se analizará los costos por beneficiario, toda vez que de esta manera se puede realizar un análisis comparativo entre cotizaciones para eliminar el efecto negativo de las diferencias amplias entre valores totales. Los valores que se encontraron en cero hacen referencia a las cotizaciones que no se presentaron para el análisis de precios.

TABLA 13: ESTADÍSTICOS – Atención integral por adulto mayor

VALORES MENSUALES COTIZADOS POR ADULTO MAYOR										
VALOR RANGO MENSUAL POR BENEFICIARIO			FRECUENCIA	FUNDASAB	FUNDACION FRANCISCO DE ASIS	LUISA DE MARILLAC	ESTADISTICA	ANALISIS ESTADISTICO POR MEDIA ARITMETICA		
SERVICIOS	ACTIVIDAD		VR. MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	VALOR UNITARIO POR PERSONA MAYOR MES	DESVIACION ESTANDAR	MINIMO	MAXIMO
1) Servicios de hospedaje	Alimentación	Compra de víveres y abarrotes	Mensual	$ 300.000	$ 71.429	$ 500.000	$ 290.476	$ 214.444	$ 71.429	$ 500.000
	Lavandería y ropería	Elementos de aseo	Mensual	$ 90.000	$ 28.571	$ 65.000	$ 61.190	$ 30.891	$ 28.571	$ 90.000
		Dotación	Única Vez	$ 100.000	$ 60.000	$ -	$ 53.333	$ 50.332	$ 60.000	$ 100.000
2) Servicios de bienestar social	Actividades culturales, deportivas y productivas	Implementos para las actividades	Única Vez	$ 30.000	$ 7.143	$ 25.000	$ 20.714	$ 12.016	$ 7.143	$ 30.000
	Auxilio Exequial	Póliza	Mensual	$ 30.000	$ 30.000	$ -	$ 20.000	$ 17.321	$ 30.000	$ 30.000
	Elementos de enfermería	Insumos necesarios para el desarrollo de las actividades	Única Vez	$ 20.000	$ 42.857	$ 75.000	$ 45.952	$ 27.630	$ 20.000	$ 75.000
3) Cuidado integral de manera permanente o temporal para personas mayores	Talento humano	Auxiliar de Enfermería	Mensual	$ 160.844	$ 62.857	$ 350.000	$ 191.234	$ 145.964	$ 62.857	$ 350.000
		Auxiliar de Gerontología	Mensual	$ 107.499	$ 71.429	$ -	$ 59.643	$ 54.710	$ 71.429	$ 107.499
		Auxiliar de Aseo	Mensual	$ 80.422	$ 57.143	$ 120.000	$ 85.855	$ 31.779	$ 57.143	$ 120.000
		Auxiliar de Cocina	Mensual	$ 160.844	$ 57.143	$ 120.000	$ 112.662	$ 52.238	$ 57.143	$ 160.844
		Cuidadores	Mensual	$ 402.110	$ 847.000	$ 120.000	$ 456.370	$ 366.525	$ 120.000	$ 847.000
	Otros	Psicólogo	Mensual	$ -	$ 80.000	$ 60.000	$ 46.667	$ 41.633	$ 60.000	$ 80.000
		Trabajadora social	Mensual	$ 107.449	$ 61.429	$ -	$ 56.293	$ 53.908	$ 61.429	$ 107.449
		Fisioterapeuta	Mensual	$ 25.946	$ 71.429	$ 182.245	$ 93.207	$ 80.393	$ 25.946	$ 182.245
GASTOS ADMINISTRATIVO		2,5%								
TOTAL				$ 1.615.114	$ 1.548.430	$ 1.617.245	$ 1.593.596	N/A	$ 733.090	$ 2.780.037

Fuente: elaboración propia con información de las cotizaciones

Una vez aplicados los estadísticos necesarios para establecer el valor máximo a aportar por beneficiario, se evidencia lo siguiente: 1) El valor promedio de atención integral por adulto mayor es de $1.628.708 para el Centro de vida y de $ 1.593.596 para el Centro protección y 2) La estimación del valor máximo mensual a es de $ 2.809.473 para el Centro de vida y de $ 2.780.037 para el Centro protección.

La secretaria de Desarrollo Social realizó convocatoria a través de reuniones de asistencias técnicas con los funcionarios encargados de los programas de personas mayores de los entes territoriales que requerían apoyo económico para la concurrencia en la financiación de los Centros Vida y Centros de Protección en el Departamento del Valle conforme a la Ley 1276 en el marco de la ejecución de los recursos de la estampilla pro adulto mayor. Según el recaudo y conforme a los beneficiarios establecidos por cada centro de protección, se procedió a realizar la distribución económica conforme a la capacidad económica del Departamento, estableciendo la suma de $1.200.000 por cada beneficiario como aporte económico para la financiación de los centros vida y Centros de Protección, durante la duración de todo el convenio que consta de cuatro meses o hasta que se agote el presupuesto, por lo cual sería a 4 meses de $ 300.000 al mes por beneficiario. En este sentido, el valor del aporte de la Gobernación del Valle del Cauca para la financiación del Centro Vida Municipal con 40 beneficiarios, ubicado en el municipio de TORO será la suma de $ 48.000.000. y para la financiación de 20 beneficiarios en el Centro de Protección la suma de $ 24.000.000 El valor se calcula con la división de la totalidad de los

beneficiarios que son 60 para un total de $ 72.000.000, para un plazo del convenio de 4 meses - desde la firma del acta de inicio.

La propuesta recibida será analizada toda vez que cumpla con las condiciones económicas establecidas y no supere el valor por beneficiario aquí descrito. En caso de no ser así, será sometido a valoración para determinar las causas e identificar la idoneidad de dicha propuesta cuando esta se encontrase por fuera de los techos establecidos.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el presente análisis sirve como guía para un proceso de aunar esfuerzos con los diferentes centros vida y centros de protección del departamento, la Gobernación del Valle del Cauca aportara una proporción definida por el equipo técnico del adulto mayor del total del costo para las actividades mencionadas y que no supere este valor máximo evidenciado en el actual estudio.

PRESUPUESTO	BENEFICIARIOS	TOTAL, POR BENEFICIARIO
$ 72.000.000	60	$1.200.000

Para el caso del municipio TORO de las actividades Centro vida:

Nº	Actividad para financiar	Durante cuánto Tiempo (meses)	Valor (mes)	Valor (total)	¿Lo ejecutará de forma directa o a través de operador?
1	ALIMENTACIÓN: Suministro de raciones de alimento preparado como desayunos, almuerzo y tipo refrigerio para los beneficiarios del centro vida.	3	$13.600.000	Valor total $ 40.800.000	Operador
2	Operación y funcionamiento del centro vida: contratación de un (1) manipulador de alimentos.	3	Valor unitario $2.000.000	Valor total: $6.000.000	Operador
	Gastos administrativos 2.5 % estampilla pro-deporte			$1,200,000	
	TOTAL			$48.000.000	

Para el caso del municipio TORO de las actividades Centro vida:

Nº	Actividad Para Financiar	Durante cuánto Tiempo (meses)	Valor (mes)	Valor (total)	Lo ejecutara de forma directa o a través de operador?
1	Alimentación, para desayuno y almuerzo, compra de víveres y abarrotes	3	$ 6.500.000	$ 19.500.000	Operador
2	Lavandería y Ropería, compra de elementos de aseo como: Detergente líquido, detergente en polvo, escobas, traperos, limpiones, bolsas de basura de colores, ambientadores, suavitel	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000	Operador
3	Gastos administrativos 2.5 % estampilla pro-deporte			$ 600.000	
	TOTALES			**$ 24.000.000**	

El único descuento realizado es la tasa predeporte 2,5%, porque así lo establece el estatuto tributario para los convenios interadministrativos.

El valor a descontar es el 2,5% sobre el valor total del convenio y es deducible al momento del desembolso.

En este sentido y una vez tenido en cuenta el horizonte temporal y la periodicidad de la inversión por cada ítem de cada actividad, se evidencia que el valor del presupuesto para el convenio con el Municipio de Toro es de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 72.000.000) demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual.

Listado de todos los Municipios con Centros Vidas Y Centros de Protección que participarán en el proceso de contratación, y son idóneas para el cumplimiento del convenio, son los siguientes:

MUNICIPIOS CON CENTRO VIDA Y CBA AÑO 2025		
No.	**MUNICIPIO**	**TOTAL BENEFICIARIOS**
1	YOTOCO	94

2	ANSERMANUEVO	65
3	RIOFRÍO	36
4	OBANDO	68
5	ANDALUCÍA	51
6	RESTREPO	48
7	TRUJILLO	80
8	LA VICTORIA	29
9	GINEBRA	54
10	EL DOVIO	45
11	LA UNIÓN	145
12	VERSALLES	67
13	DAGUA	50
14	VIJES	45
15	LA CUMBRE	46
16	EL CAIRO	40
17	ARGELIA	35

6. ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo a la cuantía y el tipo de proceso que se pretende llevar a cabo, para lo cual se realiza este análisis del sector, no se considera relevante realizar un análisis de indicadores financieros de los posibles proveedores. Se tiene en cuenta la normatividad de la Estampilla de Adulto Mayor y la capacidad técnica-jurídica.

Sin embargo, siendo responsables y objetivos con los principios de la contratación estatal, se revisaron los precios ofertados en el mercado, con el fin de verificar que los precios que allegaron al Organismo estuviesen dentro del presupuesto oficial, para así poder decir que el cumplimiento del proyecto de inversión será ejecutado de una manera efectiva.

Se revisaron procesos similares en el sector de la misma Industria, los cuales están en el análisis de la demanda, con el fin de verificar que los valores cotizados estuvieran dentro del mercado.

6.1 Deducciones y retenciones

La Gobernación del Valle del Cauca, descontará de las facturas o cuentas de cobro los porcentajes establecidos en las ordenanzas y/o acuerdos, estampillas, etc., que a continuación se mencionan, los cuales están a cargo del contratista:

Tabla 17: Deducciones y retenciones

CONCEPTO	Porcentaje o valor
Derechos de Sistematización	1%
Estampillas Adulto Mayor	2%
Estampillas Pro-Cultura	1%
Estampillas Pro-Hospitales	1%
Estampillas Pro-Desarrollo	2%
Estampillas Pro-Uceva	0,5%
Estampillas Pro-Univalle	2%
Estampillas Pro-Pacífico	0,5%
Tasa Pro Deportes y Recreación Departamental	2.5%
Estampillas Pro-electrificación	0,2%
Total deducciones y retenciones	**12,7%**
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
RETENCIÓN EN LA FUENTE (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	
IVA (De acuerdo a la Normatividad Colombiana)	

Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Públicas - Gobernación del Valle del Cauca

Con base a los conceptos de deducción y retenciones se informa lo siguiente:

1.En los Convenios Interadministrativos, no se descuenta el concepto de estampillas como tampoco se hacen retenciones.

2.En los convenios de asociación para aunar esfuerzos se descuentan el concepto de estampillas, pero no, se hacen retenciones.

3.En los contratos de interés público sin ánimo de lucro de carácter privado se descuenta y retiene todas las estampillas y retenciones de acuerdo a la Normatividad Colombiana.

VALOR UVT (UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO) APLICABLE

DESCRIPCIÓN	VALOR AÑO 2026	6.000 UVT AÑO 2026
Unidad de Valor Tributario (UVT)	$52.374 Resolución DIAN 000238 de 15/12/2025	$ 314.244.000

Fuente: Departamento Administrativo Hacienda y Finanzas Publicas - Gobernación del Valle del Cauca

Es importante mencionar que el impuesto timbre Nacional para el año 2026, No aplica porque el valor de este tipo de contrato no supera los $314.244.000 de los 6.000 VT AÑO 2026.

El único descuento realizado es la tasa predeporte 2,5%, porque así lo establece el estatuto tributario para los convenios interadministrativos.

7. CONCLUSIONES

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría de Desarrollo, Inclusión y Participación Social, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

El personal requerido debe proveerse en estricto cumplimiento de lo establecido en la resolución 055 de 2018 expedido por el ministerio de salud y protección social, en la reglamentación de la ley 1276 del 2009.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
1. TALENTO HUMANO	1	Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros. Deberá certificar mínimo formación tecnológica o profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
	2	Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.
	3	Dispone de mínimo 1 responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios.
	4	Cuenta con manipulador de alimentos certificado. En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
	5	Cuenta con mínimo técnico laboral auxiliar en enfermería o en salud pública. En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
	6	En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	7	En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con: 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	8	En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
		esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	9	En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales. Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
	10	Todo el personal del Centro cuenta con constancia o participación en formación para la atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos en emergencias de mínimo 36 horas.
	11	Cuenta con procesos de inducción y reinducción del talento humano del Centro, orientados al fortalecimiento de capacidades, basados en el enfoque de derechos y el modelo de atención integral y centrada en la persona. El talento humano debe participar en estas actividades al menos una vez al año.
	12	Cuenta con evaluaciones del talento humano del Centro para determinar necesidades de mejoramiento y calidad de las interacciones con las personas adultas mayores, usuarias, sus familias, proveedores y organizaciones de inspección, vigilancia y control.

ESTÁNDAR	#	CRITERIO
	13	El director o coordinador cuenta con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
	14	El/los técnico/s laboral/es auxiliar/es en enfermería o en salud pública cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.
	15	El/los responsables/s de brindar los servicios de 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales cuenta/n con constancia/s de asistencia o participación a formaciones para la atención integral de personas adultas mayores. Esas formaciones deberán corresponder a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 160 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 320 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 480 horas. La/s constancia/s del componente teórico deberá/n ser expedida/s por Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o Instituciones de Educación Superior, legalmente reconocidas por el Estado colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos concluir que este proceso se llevará a cabo de una forma ágil y transparente para la Entidad, ya que se podrá observar una pluralidad de municipios con los cuales se puede concurrir para tal finalidad, los cuales deberán cumplir con unas condiciones definidas en los documentos del proceso contractual, lo que garantizará a la Secretaría el cumplimiento de las normas legales definidas para la modalidad de selección acorde al proceso y que llevará a este organismo a cumplir con las metas establecidas.

Al realizar el análisis de la oferta y la demanda se observa que los procesos adelantados para obtener este servicio son realizados por la modalidad directa.

Modalidad de selección del contratista y criterio para la escogencia:

Conforme con lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el proceso de selección del contratista será el de contratación directa para la suscripción de un convenio interadministrativo que corresponde a los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Los Convenios Interadministrativos, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, corresponden a los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

La entidad estatal podrá contratar directamente con la entidad estatal que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que, de acuerdo al recaudo de los recursos de estampilla y la necesidad del convenio , la Gobernación del Valle del Cauca, deberá Concurrir con el Municipio de XXXXXXX al financiamiento del Centro Vida Municipal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en ejecución del proyecto denominado "CONTRIBUCIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE REQUISITOS Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LA LEY 1276 DE 2009, POR PARTE DE ENTES TERRITORIALES Y AGENTES QUE OPERAN CENTROS VIDA Y CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA DEL VALLE DEL CAUCA".

El plazo de ejecución del convenio será de cuatro (4) meses contados a partir del perfeccionamiento, cumplimiento de los requisitos formales y legales, y puesta en ejecución a través de la plataforma SECOP II, según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y aprobación del inicio a través de la plataforma del SECOP II.

Por tratarse del cumplimiento de una transferencia y al hacerse a través de convenios interadministrativos la ley no exige la constitución de garantías.

No se exigen garantías, Excepción al otorgamiento de cobertura de riesgo, la entidad establece la no obligatoriedad en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que determina: "(...) No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos

La suscripción de los convenios con los Municipios y Centros de Protección, responden al mandato establecido en la ley 2294 de 2023, en su artículo 217, de financiar la atención de las personas mayores en estado de vulnerabilidad en los Centros Vida y Centros de Protección del recaudo de la estampilla para el bienestar del adulto mayor.

El valor del aporte será entregado en dos desembolsos: un cincuenta por ciento (50%) a la aceptación e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previa entrega y aprobación del plan de trabajo y la caracterización de beneficiarios. El cincuenta por ciento (50%) restante se desembolsará una vez el supervisor del convenio certifique la adecuada ejecución de los recursos correspondientes al primer desembolso, previa presentación del informe técnico y financiero de avance con sus respectivos soportes, es de anotar que con el fin de realizar el seguimiento y garantizar la ejecución del 100% del convenio se presentarán informes técnicos y financieros bimensuales por parte del Municipio de la ejecución del recurso entregado, lo cual, el informe final deberá ser presentado con la ejecución total del 100% de los recursos. Estos desembolsos se realizan teniendo en cuenta que los Centros de Bienestar suplen las dificultades que se le presentan al estado para atender a las personas mayores en estado de vulnerabilidad, y que es indispensable garantizar la disponibilidad de recursos para la prestación de los servicios de los que dependen la vida de los mayores, en el entendido que la estampilla como tasa parafiscal, fue concebida para financiar esa atención de manera oportuna.

Con base en lo anterior se realizó este análisis para definir ante la necesidad, el precio del mercado y el presupuesto total del convenio destinado por la Gobernación del Valle del Cauca para el Municipio de **TORO** es de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS** MCTE **($ 72.000.000)** y demás costos directos, indirectos y tributos a los que haya lugar para la ejecución contractual, además de las condiciones con las que se evaluará, el plazo de ejecución para desarrollar el objeto del proceso que se adelanta.

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de 2026.

KAREN RADA RAMIREZ

ELVI FERNANDO PORTOCARRERO

Rol Jurídico – Subdirector Técnico Jurídico (E)

KAREN YESSENIA ESPINOSA MENA

Rol Técnico – Subsecretario de Programas Sociales y Participación.

EDWIN LOPEZ ARCE

Rol Financiero – Subsecretario de Acción Comunal

Proyectó: Edwin Lopez Arce- Subsecretario de Acción Comunal
Revisó: ELVI FERNANDO PORTOCARRERO, Subdirector Técnico Jurídico (E)
Aprobó: KAREN YESSENIA ESPINOSA MENA– Subsecretario de Programas Sociales y Participación